



Rosario, 15 de Agosto de 2022.

DE: ESTUDIO FITTIPALDI & ASOC.

PARA: CLIENTES

TEMA: **Novedades tributarias – 07/2022 (Resumen)**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 359/2022-REDUCCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PATRONALES Y DE LAS ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE DÉBITOS Y CRÉDITOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES RELACIONADOS CON LA SALUD HASTA EL 31 DE AGOSTO

Se extiende hasta el 31 de agosto de 2022 la eximición del pago de contribuciones patronales destinadas al SIPA, respecto de los profesionales, técnicos y técnicas, auxiliares y ayudantes que presten servicios relacionados con la salud.

También se establece por el mismo plazo que las alícuotas del impuesto sobre los débitos y créditos en las transacciones financieras serán del dos con cincuenta centésimos por mil (2,50%) y del cinco por mil (5%), para los créditos y débitos en cuenta corriente.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5223-PROCEDIMIENTO FISCAL. FERIA FISCAL DE INVIERNO PARA EL AÑO 2022

Se fija entre los días 18 y 29 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, el plazo correspondiente a la feria fiscal de invierno.





RESOLUCIÓN (Sec. Minería) 46/2022-REGÍMENES ESPECIALES. INVERSIONES MINERAS: SE PRORROGAN LOS VENCIMIENTOS DE LAS DECLARACIONES JURADAS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO FISCAL 2021

Se prorroga por 60 días corrido el plazo para que los sujetos incluidos en el Régimen especial de fomento para el desarrollo de la actividad minera en el Territorio Argentino presenten las declaraciones juradas informativas -arts. 8, 12, 13, 18 y 23 de la L. 24196- correspondientes al período fiscal 2021.

LEY (Poder Legislativo) 27676-MONOTRIBUTO. IMPUESTO A LAS GANANCIAS. LEY DE ALIVIO FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES Y AUTÓNOMOS 2022

Se publica la ley de alivio fiscal que contiene modificaciones en el monotributo, aplicables a partir del 1 de julio, y en el impuesto a las ganancias con relación a la deducción especial que pueden computar los autónomos, a partir del año fiscal 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5226-MONOTRIBUTO. LA AFIP REGLAMENTA EL ALIVIO FISCAL PARA CONTRIBUYENTES DEL MONOTRIBUTO, EXTENDIENDO LOS PLAZOS DE LA RECATEGORIZACIÓN Y DEL PAGO DEL MES DE JULIO 2022

Se reglamentan las disposiciones que establecen los nuevos montos de ingresos brutos anuales de cada categoría del monotributo a partir del 1/7/2022; se establece desde el 11/7/2022 al 29/7/2022 el plazo para efectuar la recategorización semestral, mientras que el pago del impuesto integrado del mes de julio 2022 podrá realizarse hasta el día 27/7/2022.





RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5228-IMPUESTOS NACIONALES. IMPUESTO INDIRECTO SOBRE APUESTAS ONLINE: LA AFIP REGLAMENTA LOS REQUISITOS, PLAZOS Y DEMÁS CONDICIONES PARA EL INGRESO DEL GRAVAMEN

La AFIP reglamenta el impuesto que grava las apuestas efectuadas en todo el territorio de la Nación, a través de cualquier tipo de plataforma digital –Título III de la L. 27346-. Además, dispone las condiciones relativas a la implementación del “Registro de Control Online del Sistema de Apuestas”.

RESOLUCIÓN (Tribunal Fiscal de la Nación) 60/2022-PROCEDIMIENTO FISCAL. EL TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN DEJA SIN EFECTO EL SISTEMA DE TURNOS PARA LA ATENCIÓN AL PÚBLICO A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO

El Tribunal Fiscal de la Nación deja sin efecto, a partir del 1° de agosto, el sistema de turnos para tomar vista y retiro de expedientes.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5229-IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES. LA AFIP CONCEDE UN PLAZO ESPECIAL DE VENCIMIENTOS PARA LOS CONTRIBUYENTES ALCANZADOS POR LA MEDIDA CAUTELAR

La AFIP otorga un plazo especial para los vencimientos de los impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales y Cédular correspondientes al período fiscal 2021, alcanzando únicamente a los contribuyentes o responsables que se encuentren amparados por la medida cautelar dispuesta por la justicia federal.





**RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral)
7/2022-CONVENIO MULTILATERAL. REGISTRO ÚNICO
TRIBUTARIO-PADRÓN FEDERAL: ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1º
DE AGOSTO PARA LA PROVINCIA DE FORMOSA**

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral establece a partir del 1º de agosto de 2022, la entrada en vigencia del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la provincia de Formosa.

**RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral)
6/2022-CONVENIO MULTILATERAL. SIFERE: SE SUSTITUYE LA TABLA DE
EQUIVALENCIAS ENTRE NAES Y NOMENCLADOR AFIP**

La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral sustituye la Tabla de equivalencias entre NAES y nomenclador AFIP subsanando la falta de la equivalencia “Servicio de Asociaciones n.c.p”.

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5232-AUMENTA, A
PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2022, LA PERCEPCIÓN DE LOS IMPUESTOS A
LAS GANANCIAS Y SOBRE LOS BIENES PERSONALES POR COMPRAS CON
TARJETAS DE CRÉDITO Y/O DÉBITO EN MONEDA EXTRANJERA**

La AFIP establece un aumento de la percepción de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales para operaciones destinadas al consumo de dólares para viajes y gastos en el exterior.

La alícuota de percepción pasa del 35% al 45% a partir del 14 de julio de 2022.

Por último, señalamos que el aumento de la alícuota excluye a las a las compras de moneda extranjera para atesoramiento que continuaría con la alícuota del 35%.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen pertinente.

Reciban Uds. nuestro atento saludo.

